

21 de Mayo de 2019

Estimado
Cliente,

Le informamos que el 3 de mayo de 2019, la Red de Control de Delitos Financieros (FINCEN por sus siglas en inglés), emitió una actualización de la alerta publicada el 20 de septiembre de 2017, sobre lo que ellos denominan “la corrupción generalizada en Venezuela”. A través de este documento, FINCEN alerta a las instituciones financieras de los métodos que se consideran utilizados por los funcionarios públicos venezolanos, familiares y socios, para movilizar y ocultar las ganancias generadas en actos de corrupción.

Considera la FINCEN que, a raíz de las múltiples sanciones que el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Departamento del Tesoro han emitido relacionadas con Venezuela, funcionarios públicos; sus familiares y socios, que aún no han sido sancionados, intenten proteger sus bienes para evitar futuros bloqueos, a través de un esquema en el cual: a) se ejecutan transferencias bancarias internacionales en capas; b) se sobrefactura; c) se hace uso de *shell companies*, cuyas cuentas corresponsales se encuentran en jurisdicciones con transparencia limitada, que impiden controles de regulaciones en contra del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; d) se usan cuentas corresponsales en moneda extranjera, para desviar ganancias ilícitas a cuentas personales.

Bajo estas premisas, FINCEN actualizó las alertas a los Oficiales de Cumplimiento del sistema financiero internacional, con el fin de orientar a las instituciones financieras a identificar y reportar las actividades relacionadas con hechos de corrupción de funcionarios públicos; sus familiares y socios.

En tal sentido, las alertas destacadas por FINCEN son las siguientes:

1. Transacciones que involucren contratos gubernamentales del gobierno de Nicolás Maduro, dirigidos a: (a) cuentas personales, y (b) compañías que operen en líneas de negocio no relacionadas.
2. Transacciones que involucren contratos gubernamentales del gobierno de Nicolás Maduro, que se originen con, o sean dirigidas a, entidades que sean *shell companies*, empresas de comercio general, o compañías sin objeto social específico.
3. Documentación ratificando transacciones relacionadas con contratos gubernamentales con el gobierno de Nicolás Maduro (por ejemplo: facturas) que tenga precios mayores a los valores de mercado, o que tengan información sobre-simplificada.
4. Pagos que involucran contratos gubernamentales con el gobierno de Nicolás Maduro, que se originen en: (a) Cuentas venezolanas no oficiales, particularmente en jurisdicciones fuera de Venezuela (ejemplo: Panamá y el Caribe) y mantenidas por instituciones financieras off-shore; y (b) de terceras partes que no sean entidades oficiales del gobierno venezolano.
5. Empresas de exportación de bienes en el Sur de Florida, que transporten bienes de Florida a Venezuela.
6. Depósitos en efectivo, y no transferencias, a cuentas de compañías que estén relacionadas con contratos gubernamentales con el gobierno de Nicolás Maduro.

7. Transacciones que involucren activos costosos por parte de funcionarios públicos, familiares y socios del gobierno de Nicolás Maduro, que no guardan relación con los salarios del comprador.

8. Funcionarios públicos corruptos, familiares o socios, que busquen abusar de las unidades de gestión de patrimonio estadounidense o extranjeras, usando transacciones financieras complejas para mover y esconder ingresos producto de corrupción.

Las alertas destacadas por FINCEN afectan a nuestros clientes, en virtud de que su contenido está dirigido a los Oficiales de Cumplimiento de todas las instituciones bancarias, lo cual afecta todas las operaciones de ciudadanos venezolanos que se deban procesar a través del sistema financiero internacional.

En tal sentido, nuestros clientes, al momento de solicitar transferencias deberán tener a su disposición toda la información relativa a: a) origen de fondos; b) documentos que soporten la operación; c) propósito de la transferencia; d) documentos que demuestren el vínculo entre ordenante y beneficiario de la transferencia; e) información fiscal; f) estados financieros; g) descripción de actividades u oficio, entre otras que a bien pueda solicitar el Banco Corresponsal.

Lo anterior trae como consecuencia que las transacciones internacionales que involucran ciudadanos venezolanos son objeto de un reforzado y severo escrutinio por parte de los Oficiales de Cumplimiento de los Bancos Corresponsales que sobrepasa la denominada *mejorada debida diligencia*, lo cual genera, indefectiblemente, el retraso en el proceso de transferencias y la devolución de éstas en casos en los cuales no se suministren los soportes requeridos, para lo cual pedimos su mayor comprensión.

Nuestros clientes pueden tener la seguridad de que en el BANCO DEL ORINOCO N.V., cumpliremos con las regulaciones, comprometidos como estamos, tanto con nuestros clientes como con los estándares aplicables al sistema financiero internacional.

Atentamente:

**Banco del
Orinoco N.V.**

www.bancodelorinoconv.com